

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0008-10-IC
(Admitida a trámite)

De acuerdo con lo ordenado por la Sala de Admisión mediante Auto de fecha 01 de diciembre de 2010 a las 18h14 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA No. 0008-10-IC, Acción de Interpretación Constitucional de los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República.

LEGITIMADO ACTIVO: RAFAEL CORREA DELGADO, en su calidad de Presidente de la República del Ecuador.

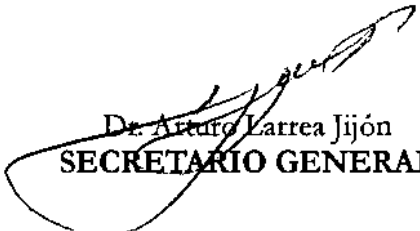
CASILLA CONSTITUCIONAL: No. 001

PRETENSIÓN JURÍDICA:

Que "se interpreten los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República, en el sentido de que la administración, regulación y control de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos corresponde, exclusivamente, al Estado, lo cual incluye la potestad de éste para autorizar a las empresas públicas o delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y de los servicios públicos"

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 27 de diciembre de 2010.- Las 18H00.



Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

ALJ/mazt